

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

12299 3KOMA 93, S. A. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
3KOMA SERVICIOS DE EDICIÓN S. L. (SOCIEDAD BENEFICIARIA
DE NUEVA CREACIÓN)

Escisión parcial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad "3Koma 93, Sociedad Anónima" celebrada el día 6 de mayo de 2009, ha acordado la escisión parcial de la unidad formada por los elementos materiales necesarios para la posproducción (edición, montaje y adición de sonido, música y efectos visuales) constituidos por instalaciones técnicas especializadas, que se segrega y traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, denominada "3Koma Servicios de Edición, Sociedad Limitada" que será la beneficiaria del patrimonio escindido, todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 3 de abril de 2009, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya con fecha 5 de mayo de 2009, sin que la sociedad escindida se extinga como consecuencia de la escisión.

A consecuencia de la escisión parcial acordada, el capital social de "3Koma 93, Sociedad Anónima" pasará de la cifra de 69.115 euros a la cantidad de 63.365 euros, reduciéndose en la suma de 5.750 euros, mediante reducción del valor nominal de la totalidad de las 11.500 acciones representativas del capital social, numeradas del 1 al 11.500 ambos inclusive, que pasarán de 6,01 euros a 5,51 euros cada una con la consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos sociales. Asimismo, la reserva legal se reducirá en la cifra de 1.150,28 euros, en que excede del veinte por ciento de la cifra de capital social resultante.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores de "3Koma 93, Sociedad Anónima" a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión. Los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de las acciones y representantes de los trabajadores de "3Koma 93, Sociedad Anónima" tienen asimismo derecho a obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 Ley de Sociedades Anónimas y los acreedores tienen derecho a oponerse a la escisión parcial y a consiguiente reducción de capital y reserva legal en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión parcial y reducción del capital social y reserva legal.

Bilbao, 7 de mayo de 2009.- Juan Carlos López Villameriel, Presidente del Consejo de Administración de "3Koma 93, Sociedad Anónima".

ID: A090033376-2